

ASESORIA JURIDICA EMPRESARIAL

DR. LUIS ALFONSO LUCERO VELOZ

ABOGADO

CASILLA JUDICIAL 1123

Santa Prisca 257 y 10 de Agosto

Edf. Valladares, 2do. Piso Of. 101

Telf. 2573-297 Cel: 099936088

Quito-Ecuador

33884

Quito
CP

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

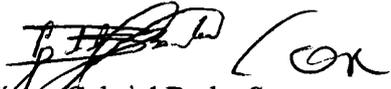
En mi calidad de socio y como Gerente General de la compañía "ESPAGROTEC ESPECIALIDADES AGRICOLAS CIA. LTDA.", respetuosamente comparezco ante usted y digo:

Que a la presente adjunto las escrituras de cesión de participaciones otorgada por el Ing. Víctor Gabriel Barba Santacruz y señora a favor de los señores DANIEL RICARDO y ELIZABETH CAROLINA BARBA SANCHEZ, particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Una vez tomado nota del antecedente mencionado solicito se sirva otorgarme una listado de socios y certificado de fiel cumplimiento de la compañía.

De ser necesario fijo mi domicilio en el casillero judicial 1123 del Palacio de Justicia.

Del señor Intendente, atentamente.



Ing. Víctor Gabriel Barba Santacruz

GERENTE GENERAL

ESPAGROTEC ESPECIALIDADES AGRICOLAS CIA. LTDA.

Superintendencia de
Compañías
13 JUN. 2012
CAU

*Ingresada causa de
participaciones; con
ocluratorio. Adjunto
nomina y cco
13/06/2012*



Dr. Guido Andrade Cevallos



Escritura No. 1729

ACLARATORIA

OTORGADO POR:

VICTOR GABRIEL BARBA SANTACRUZ, JENNY VIVIANA SANCHEZ GRANJA,
DANIEL RICARDO BARBA SANCHEZ Y ELIZABETH CAROLINA BARBA SANCHEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

C.M. DI 3 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes ocho de mayo del dos mil doce, ante mí doctor GUIDO ANDRADE CEVALLOS, Notario Público Trigésimo Encargado, de este cantón, como consta de la acción de personal número seis uno ocho guión DNP, de treinta y uno de agosto del dos mil once, emitida por el Consejo de la Judicatura; comparecen los señores VICTOR GABRIEL BARBA SANTACRUZ, de estado civil casado; JENNY VIVIANA SANCHEZ GRANJA, de estado civil casada; DANIEL RICARDO BARBA SANCHEZ, de estado civil soltero y ELIZABETH CAROLINA BARBA SANCHEZ, soltera, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcrito íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase inserta una que contenga la presente ACLARATORIA, contenidas en las siguientes cláusulas: PRIMERA:

COMPARECIENTES.- A la celebración del presente instrumento comparecen los señores VICTOR GABRIEL BARBA SANTACRUZ, casado; JENNY VIVIANA SANCHEZ GRANJA, casada; DANIEL RICARDO BARBA SANCHEZ, soltero y ELIZABETH CAROLINA BARBA SANCHEZ, soltera. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con plena capacidad legal para celebrar este tipo de actos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, doctora Mariela Pozo Acosta, el doce de septiembre de dos mil once y legalmente inscrita el diez de febrero de dos mil doce, los comparecientes señores VICTOR GABRIEL BARBA SANTACRUZ y JENNY VIVIANA SANCHEZ GRANJA, en calidad de CEDENTES; y, los señores DANIEL RICARDO BARBA SANCHEZ y ELIZABETH CAROLINA BARBA SANCHEZ, en calidad de CESIONARIOS, celebraron una escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, dando cumplimiento a la resolución plasmada en el acta de junta general universal de socios de la empresa ESPAGROTEC ESPECIALIDADES AGRÍCOLAS CÍA. LTDA.; Acta que consta como documento habilitante para la celebración de la mencionada escritura. La empresa fue constituida mediante escritura público otorgada ante el doctor Fernando Arregui Arregui, Notario trigésimo Noveno del cantón Quito, el dos de marzo del dos mil, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el catorce de abril del dos mil; b) En la referida escritura pública señalada en el literal anterior en la cláusula segunda de antecedentes literal e), se ha hecho constar que la junta general Universal que autoriza la cesión de participaciones se ha celebrado el tres de agosto de dos mil once, siendo que dicha junta general Universal se efectuó el nueve de septiembre de dos mil once. TERCERA: ACLARATORIA.- Con estos antecedentes los comparecientes tienen a bien ACLARAR que en el texto de la escritura celebrada

de todo lo cual doy fe. El presente instrumento queda incorporado en el protocolo de esta Notaría.-


VICTOR GABRIEL BARBA SANTACRUZ

C.C. 170903933-4



JENNY SANCHEZ
JENNY VIVIANA SANCHEZ GRANJA

C.C. 1708645195

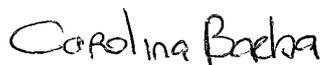



DANIEL RICARDO BARBA SANCHEZ

DANIEL RICARDO BARBA SANCHEZ

C.C. 777600630




ELIZABETH CAROLINA BARBA SANCHEZ

ELIZABETH CAROLINA BARBA SANCHEZ

C.C. 1717609564




EL NOTARIO

A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N.º **171700856-4**

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
BARBA SANCHEZ ELIZABETH CAROLINA
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO CHIMBACALLE
 FECHA DE NACIMIENTO: **1990-06-25**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **Soltera**




CIUDADANIA 1700864519-E
SANCHEZ GRANJA JENNY VIVIANA
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
19 JUNIO 1986
097 - 0329 18435 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1986

Jenny Sanchez



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** E3332V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARBA S VICTOR GABRIEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ G JENNY VIVIANA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-10-24
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-24

NOTARÍA TRIGESIMA QUITO - ECUADOR
Carolina Barba



ECUATORIANA*****
CASADO VICTOR E. SANCHEZ GRANJA
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
ANGEL EFRAIN SANCHEZ
RAQUEL GRANJA
QUITO
16/07/2016
001090048

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N.º **170803033-4**

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
BARBA SANTACRUZ VICTOR GABRIEL
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO: **1984-07-14**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Casado**
JENNY VIVIANA SANCHEZ GRANJA




CIUDADANIA 171760863-0
BARBA SANCHEZ DANIEL RICARDO
PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE
29 MARZO 1987
008 - 0153 05914 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1987

Daniel R. Barba



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** E333R13222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARBA ARELLANO VICTOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTACRUZ ENRIQUETA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-09-01
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-01




ECUATORIANA*****
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
VICTOR GABRIEL BARBA
JENNY VIVIANA SANCHEZ
RUMINAHUI 23/10/2009
23/10/2021
1884991


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Constitución y Reforma 7 Mayo 2011
 171 0000 5 000 0000
 BARBA SANCHEZ ELIZABETH CAROLINA
 PICHINCHA QUITO
 Duplicado USD 8
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0033
 2642933


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Constitución y Reforma 7 Mayo 2011
 171 0000 5 000 0000
 BARBA SANCHEZ ELIZABETH CAROLINA
 PICHINCHA QUITO
 Duplicado USD 8
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0033
 2528986 24/10/2011 20:21:53

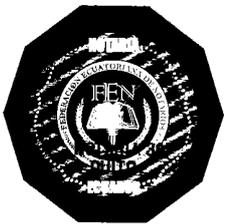
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 093-0005 NÚMERO
 1708038334 CÉDULA
BARBA SANTACRUZ VICTOR GABRIEL
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CONGCOYO PARROQUIA ZONA
 F) PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 204-0098 NÚMERO
 1708645195 CÉDULA
SANCHEZ GRANJA JENNY VIVIANA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 LA MAGDALENA PARROQUIA ZONA
 F) PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en.....foja(s) útiles QUITO a,
 08 MAYO 2012
Dr. Guido Andrade Cevallos
 NOTARIO TRIGESIMO

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-



Dr. Guido Andrade Cevallos
 NOTARIO TRIGESIMO
Dr. Guido Andrade Cevallos
 NOTARIO TRIGESIMO DE QUITO

DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS
 DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS
NOTARÍA TRIGESIMA
 QUITO - ECUADOR
GAC

Dra. Mariela Pozo Acosta

ZON:- Tome nota al margen de la respectiva matriz de CESION DE PARTICIPACIONES que otorgan los cónyuges señores VICTOR GABRIEL BARBA SANTACRUZ Y JENNY VIVIANA SANCHEZ GRANJA DE BARBA a favor del señor DANIEL RICARDO BARBA SANCHEZ Y OTROS, otorgada en mi Registro de Escrituras Públicas, el doce de Septiembre del año dos mil doce, la ACLARATORIA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES ANTES MENCIONADA, otorgada ante el Notario Trigésimo Encargado del Cantón Quito, Doctor Guido Andrade Cevallos, el ocho de Mayo del año dos mil doce, que consta del presente instrumento público.-



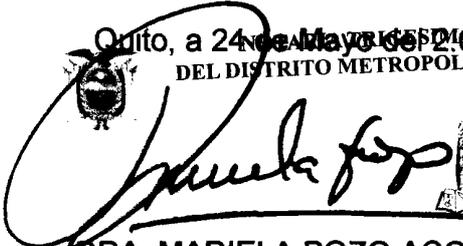
REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

LA NOTARIA,

Quito, a 24 de Mayo de 2012.
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
Dra. MARIELA POZO ACOSTA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha se tomó nota de la escritura de ACLARATORIA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ESPAGROTEC ESPECIALIDADES AGRICOLAS CIA. LTDA., que otorgada por los señores BARBA SANTACRUZ VICTOR GABRIEL , SANCHEZ GRANJA JENNY VIVIANA en calidad de Cedentes ; y , los señores BARBA SANCHEZ DANIEL RICARDO , BARBA SANCHEZ ELIZABETH CAROLINA en calidad de Cesionarios, suscrita el 08 de mayo del año 2012, ante el doctor Guido Andrade Cevallos Notario Público Trigésimo del Cantón Quito, entre las siguientes personas:

COMPAÑÍA ESPAGROTEC ESPECIALIDADES AGRICOLAS CIA. LTDA.

BARBA SANTACRUZ VICTOR GABRIEL	CEDENTE	1708038334
SANCHEZ GRANJA JENNY VIVIANA	CEDENTE	1708645195
BARBA SANCHEZ DANIEL RICARDO	CESIONARIO	1717608630
BARBA SANCHEZ ELIZABETH CAROLINA	CESIONARIO	1717608564

REGISTRO MERCANTIL, tomo 2, repertorio(s)-473

Miércoles, 6 de junio del 2012, 9:34:10



REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON RUMIÑAHUI

EL REGISTRADOR

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana

RESPONSABLE.- SALAZAR JAIME



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGA

VÍCTOR GABRIEL BARBA SANTACRUZ y JENNY VIVIANA SANCHEZ

GRANJA

A FAVOR DE LA

SR. DANIEL RICARDO BARBA SÁNCHEZ Y OTROS

CUANTIA: 15.000,00



En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día doce de Septiembre del dos mil once, ante mí la Notaria Trigésima Primera de este Cantón doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, los cónyuges señores VÍCTOR GABRIEL BARBA SANTACRUZ y JENNY VIVIANA SÁNCHEZ GRANJA, por sus propios derechos, debidamente autorizados mediante acta de junta que se agrega como habilitante; y por otra parte los SEÑORES DANIEL RICARDO BARBA SÁNCHEZ y ELIZABETH CAROLINA BARBA SÁNCHEZ, solteros, por sus propios derechos.- Los comparecientes son

1 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,
2 legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe
3 y me solicitan que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor
4 literal a continuación transcribo.- PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen al
5 otorgamiento de la presente escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES
6 DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ESPAGROTEC
7 ESPECIALIDADES AGRÍCOLAS CÍA LTDA, al tenor de las cláusulas
8 siguientes:- PRIMERA OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la
9 presente CESIÓN DE PARTICIPACIONES los señores;; Victor Gabriel Barba
10 Santacruz con cédula de ciudadanía N° 170803833-4, su cónyuge Jenny
11 Viviana Sanchez Granja con cédula de ciudadanía N° 170864519-5, en calidad
12 de CEDENTES; y; Daniel Ricardo Barba Sánchez con cédula de ciudadanía N°
13 171760863-0, Elizabeth Carolina Barba Sánchez con cédula de ciudadanía
14 171760856-4e CESIONARIOS, todos de nacionalidad ecuatoriana, y domicilio
15 en esta ciudad de Quito, mayores de edad, con capacidad civil suficiente cual
16 en derecho se requiere para contratar y obligarse, quienes comparecen por sus
17 propios derechos.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía
18 ESPAGROTEC ESPECIALIDADES AGRICOLAS CIA. LTDA, se constituye
19 mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del
20 cantón Quito, con fecha 2 de marzo del año 2000, legalmente inscrita en el
21 Registro Mercantil del mismo cantón, el 14 de abril del 2000; b) Mediante
22 escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito,
23 el 14 de diciembre del 2000 se incrementó el capital social de la empresa,
24 reformándose sus estatutos , siendo legalmente inscrita en el Registro
25 Mercantil del mismo cantón con fecha 2 de marzo del 2001. c) Mediante
26 escritura pública celebrada el 9 de febrero del 2005, ante el Notario Décimo
27 Séptimo del cantón Quito, se realiza una Cesión de Participaciones , la misma
28 que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 21 de febrero

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 del 2005; d) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo
2 Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, se celebra el cambio de domicilio,
aumento de capital y reforma de estatutos de la empresa , inscribiéndose en el
3 Registro Mercantil de Quito el 11 de abril del 2011 y en el Registro Mercantil y
4 de la propiedad del cantón Rumiñahui el 5 de abril de 2011.-LA REFERIDA
5 COMPAÑÍA AL MOMENTO ESTÁ INTEGRADA POR LOS SOCIOS:..
6 SEÑORES: Victor Gabriel Barba Santacruz y su cónyuge Jenny Viviana
7 Sanchez Granja , quienes tienen QUINCE MIL DÓLARES AMERICANOS DE
8 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA (\$15.000,00), ADRIANA
9 ENRIQUETA BARBA SÁNCHEZ tiene CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS
10 DE PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA (\$5.000,00), Daniel
11 Ricardo Barba TIENE CINCO MIL DÓLARES EN PARTICIPACIONES DE UN
12 DÓLAR CADA UNA(\$5.000,00) y Elizabeth Carolina Barba Sánchez tiene
13 CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS EN PARTICIPACIONES DE UN
14 DÓLAR CADA UNA.- e) En sesion de junta general de fecha 3 de agosto del
15 2011 se acuerda realizar una cesion de participaciones, cuya acta pasa a
16 formar parte de la presente escritura. - TERCERA: TRANSFERENCIA DE
17 PARTICIPACIONES.- El socio: VICTOR GABRIEL BARBA SANTACRUZ Y SU MUJER
18 SEÑORA JENNY VIVIANA SÁNCHEZ GRANJA transfieren a ELIZABETH
19 CAROLINA BARBA SANCHEZ DIEZ MIL participaciones de un dólar cada una
20 \$10.000,00) MÁS cinco mil participaciones que tenía, en total tiene QUINCE
21 MIL PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA (\$15.000,00), y a
22 DANIEL RICARDO BARBA SANCHEZ LE CEDEN cinco mil participaciones de
23 un dólar cada una, y tenía cinco mil participaciones de un dólar cada uno CON
24 LO QUE es propietario de DIEZ MIL PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR
25 CADA UNO (\$10.000,00), y anotando que ADRIANA ENRIQUETA BARBA
26 SÁNCHEZ TIENE CINCO MIL PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA
27 UNO, POR LO QUE SUMANDO EN TOTAL TENEMOS treinta mil

1 participaciones de un dólar cada uno (\$30.000,00), equivalente a TREINTA
2 MIL DÓLARES EN PARTICIPACIONES QUE LO INTEGRA EL CAPITAL
3 SOCIAL DE LA EMPRESA correspondiendo a los referidos socios. En
4 consecuencia LA SESIONES DE PARTICIPACIONES SUMAN QUINCE MIL
5 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNO, en beneficio de los
6 CESIONARIOS, POR LO QUE quedando las transferencias conforme al
7 siguiente cuadro de integración:

SOCIO	C.I.	NACIONALIDAD	CAPITAL ANTERIOR	VALOR CEDIDO	CAPITAL ACTUAL
ADRIANA ENRIQUETA BARBA SÁNCHEZ	171799088-9	ECUAT.	5.000,00		5.000,00
DANIEL RICARDO BARBA SANCHEZ	1717608630	ECUAT.	5000,00	5.000,00	.10.000,00
ELIZABETH CAROLINA BARBA SANCHEZ	1717608564	ECUAT.	5.000,00	10.000,00	15.000,00
TOTAL			15.000,00	15.000,00	30.000,00

8 §
9 CUARTA: DECLARACION.- Los Cedentes declaran su conformidad total con lo
10 prescrito en la cláusula anterior, ASÍ COMO ACEPTAN los Cesionarios esta
11 sección de acciones, para lo cual suscriben el presente documento.- QUINTA:
12 DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como documento habilitantes
13 los siguientes: UNO.- Copias de cédulas de identidad y certificados de votación
14 de los comparecientes. DOS.- Copia certificada del Acta de Junta General
15 Universal de Socios del tres de agosto del 2011.- Usted señor Notario sírvase
16 incorporar las demás cláusulas de rigor que den al presente instrumento plena
17 eficacia legal.- - firmado por el Doctor Ricardo Garófalo, con Matricula
18 número mil trescientos treinta y uno del Colegio de Abogados de
19 Pichincha.- (Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican
20 en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y
21 leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria,

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
ESPAGROTEC ESPECIALIDADES AGRICOLAS COMPANIA LIMITADA,**

Hoy día 09 de Septiembre del año dos mil once, en esta ciudad de Sangolquí, a las 15:00h., en el local de la compañía ubicado en la Av. General Rumiñahui y Avda. General Enríquez tuvo lugar la Junta General Extraordinaria Universal de los socios de la compañía ESPAGROTEC ESPECIALIDADES AGRICOLAS CÍA. LTDA., con la presencia de los socios señores: 1.- Víctor Gabriel Barba Santacruz con 15000 participaciones; Adriana Enriqueta Barba Sánchez con 5000 participaciones y legalmente representada por sus padres los señores Víctor Gabriel Barba Santacruz y Jenny Viviana Sánchez Granja; 3.- Daniel Ricardo Barba Sánchez con 5000 participaciones y, 4.- Elizabeth Carolina Barba con 5000 participaciones. Se deja constancia que cada participación es de UN DÓLAR cada una.

Estando presente el 100% del Capital se declara Junta Universal de acuerdo al artículo 238 de la Ley de Compañías.

Preside la reunión la señora Presidente de la Compañía, Sra. Jenny Viviana Sánchez Granja actúa como Secretario el Sr. Ing. Daniel Barba Sánchez.

A continuación se instala la sesión y la Sra. Presidenta pone a consideración el siguiente orden del día:

1.- Cesión de Participaciones por parte del socio Victor Gabriel Barba Santacruz

Discutido el orden del día los socios por unanimidad lo aprueban y prosiguen a tratar el unico punto

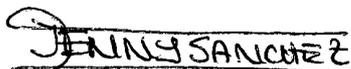
1.- se inicia la sesión con el tratamiento del punto, exponiéndose por parte de los asistentes que es necesario realizar una cesión de participaciones por cuanto la empresa debe crecer y existen más posibilidades de ello con los cesionarios de las participaciones que se proponen, esto es: El socio: **VICTOR GABRIEL BARBA SANTACRUZ** transfiere a **DANIEL RICARDO BARBA SANCHEZ** cinco mil participaciones de un dólar cada una y a **ELIZABETH CAROLINA BARBA SANCHEZ** diez mil participaciones de un dólar cada una.

La totalidad de los socios expresan su acuerdo por unanimidad con lo propuesto por el señor Presidente por ser de conveniencia para la empresa.

Con lo expuesto el cuadro demostrativo de integración de capital de la compañía quedaría de la siguiente manera:

SOCIO	C.I.	NACIONALIDAD	CAPITAL ANTERIOR	VALOR CEDIDO	CAPITAL ACTUAL
ADRIANA ENRIQUETA BARBA SANCHEZ	1717990889	ECUAT.	5000.00		5000.00
DANIEL RICARDO BARBA SANCHEZ	1717608630	ECUAT.	5000.00	5000,00	10000.00
ELIZABETH CAROLINA BARBA SANCHEZ	1717608564	ECUAT.	5000.00	10000.00	15000.00
TOTAL			15000.00	15000,00	30000.00

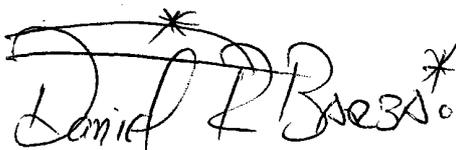
Luego de concluido el tratamiento del punto del orden del día, se procede a iniciar un receso para la elaboración del acta, luego de lo cual es leída y aprobada por los asistentes, concluyendo la sesión a las dieciséis horas, firmando para constancia todos los asistentes.



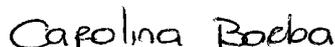
JENNY VIVIANA SANCHEZ GRANJA
PRESIDENTA DE LA JUNTA



VICTOR GABRIEL BARBA SANTACRUZ
SOCIO



DANIEL RICARDO BARBA SANCHEZ
SOCIO-SECRETARIO

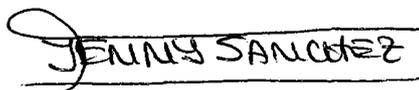


ELIZABETH CAROLINA BARBA SANCHEZ
SOCIA

POR ADRIANA ENRIQUETA BARBA SANCHEZ:
SOCIA



VICTOR GABRIEL BARBA SANTACRUZ



JENNY VIVIANA SANCHEZ GRANJA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CIUDADANIA 170864519-E

SANCHEZ GRANJA JENNY VIVIANA

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

12 JUNIO 1966

047- 0328 18436 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1966



JENNY SANCHEZ

ECUATORIANA*****

E3343V424E

CASADO

VICTOR E BARBA SANTACRUZ

SECUNDARIA

EMPLEADO PRIVADO

ANGEL EFRAIN SANCHEZ

RAQUEL GRANJA

QUITO

16/07/2004

16/07/2016

REN 1099048
Pcd



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

204-0098
NÚMERO

1708645195
CÉDULA



SANCHEZ GRANJA JENNY VIVIANA

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

LA MAGDALENA
PARROQUIA

ZONA

F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



Dra. Mariela Pozo Acosta



REPUBLICA DEL ECUADOR



1 aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo en
2 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

3
4
5
6 SR. VÍCTOR GABRIEL BARBA SANTACRUZ

7 C.C. 170803833-4
8
9

10
11 JENNY SANCHEZ

12 SRA. JENNY VIVIANA SANCHEZ GRANJA

13 C.C. 170864519-5
14

15 *
16 Daniel R Barba *

17 SR. DANIEL RICARDO BARBA SÁNCHEZ

18 C.C. 171760863-0
19
20

21 Carolina Barba

22 SRA. ELIZABETH CAROLINA BARBA SÁNCHEZ

23 C.C. 1717608564
24

25 LA NOTARIA

26 Mariela Pozo Acosta
27 DRA. MARIELA POZO ACOSTA

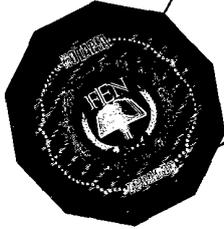
28 NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA VICTOR GABRIEL BARBA SANTACRUZ Y SRA. A FAVOR DE DANIEL RICARDO BARBA SANCHEZ Y OTROS, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A 20 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
TRIGÉSIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

LA NOTARIA.



Mariela Pozo Acosta
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
QUITO

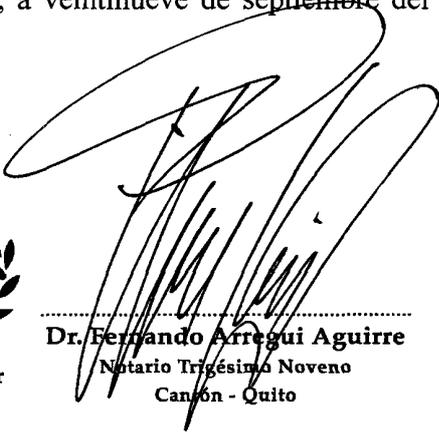




NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

RAZÓN: Al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA “ESPAGROTEC, ESPECIALIDADES AGRICOLAS CIA.LTDA., celebrada en esta Notaria el dos de marzo del dos mil, tomé nota de la presente escritura pública de cesión de participaciones, por la cual el señor VICTOR GABRIEL BARBA SANTACRUZ, transfiere a ADRIANA ENRIQUETA BARBA SANCHEZ cinco mil participaciones de un dólar cada una; a DANIEL RICARDO BARBA SANCHEZ , cinco mil participaciones de un dólar cada una ;y, a ELIZABETH CAÏOLINA BARBA SANCHEZ, cinco mil participaciones de un dólar cada una.- Firmada y sellada en Quito, a veintinueve de septiembre del año dos mil once.




Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cañón - Quito





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha se tomó nota de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ESPAGROTEC ESPECIALIDADES AGRICOLAS CIA LTDA, suscrita el 12 de septiembre del año 2011, ante la doctora Mariela Pozo Acosta Notaria Pública Trigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, entre las siguientes personas:

COMPAÑÍA ESPAGROTEC ESPECIALIDADES AGRICOLAS CIA LTDA 1791728785001

BARBA SANTACRUZ VICTOR GABRIEL
SANCHEZ GRANJA JENNY VIVIANA
BARBA SANCHEZ ELIZABETH CAROLINA
BARBA SANCHEZ DANIEL RICARDO

CEDENTE 1708038334
CEDENTE 1708645195
CESIONARIO 1717608564
CESIONARIO 1717608630

REGISTRO DE CESIONES, tomo 1, repertorio(s)-206

Viernes, 10 de febrero del 2012, 10:29:05



REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON RUMIÑAHUI

EL REGISTRADOR
Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana

RESPONSABLE SALAZAR JAIME